

V. INDIVIDUO Y SOCIEDAD

A. DIGNIDAD INTRÍNSECA DE LA PERSONA HUMANA

Las personas son valiosas *en sí mismas y por sí mismas* y poseen una *dignidad intrínseca*. El primer y fundamental valor es la dignidad de la persona humana. Un auténtico desarrollo del hombre y de la sociedad requiere afirmar tal dignidad, sus exigencias éticas y trascendentes.

En la cultura actual hay tres planteos diversos:

- *Ateos*: el marxismo y el existencialismo fundamentan al hombre en sí mismo, sin apertura a lo trascendente, y llegan a una ética que permite las injusticias más aberrantes. En moral —y muy especialmente en los campos económico y político— se cumple la sentencia de Aristóteles: “un error pequeño en el comienzo lleva a lo lejos a errores inconmensurables”. Esta misma concepción es la del posmodernismo y del pensamiento laico.
- *Teístas*: derivan la dignidad del hombre de su dependencia respecto de Dios Creador. Se dan notables diferencias, según las concepciones religiosas de cada grupo.
- *Cristianos*: fundamentan la dignidad del hombre a partir de la creación, así como en la Redención y elevación sobrenatural alcanzada por Cristo. La solución a los graves conflictos sociales y políticos de nuestro tiempo está en una verdadera concepción del hombre. Y esta definición se encuentra en la Revelación cristiana, que culmina en la Persona de Jesucristo.

1. La antropología sobrenatural, fundamento de la *Ética Social Cristiana*

La ética está condicionada por la antropología. Partimos del hombre regenerado por el Bautismo y elevado a la condición de hijo de Dios en Cristo que confiere al cristiano una nueva dignidad. Esta dignidad debe manifestarse en la vida social.

Las éticas basadas en antropologías "laicas" son casi siempre reductivas y provisionarias.

a. Principios antropológicos del Concilio Vaticano II

La igualdad fundamental de todos los hombres exige un reconocimiento cada vez mayor porque todos tienen la misma naturaleza, origen, y disfrutan de la misma vocación e idéntico destino.

Todos los bienes de la tierra deben ordenarse en función del hombre, centro y cima de todos ellos. En la vida económico-social también hay que respetar y promover la dignidad de la persona humana y su íntegra vocación, igual que el bien de toda la sociedad.

El hombre vale por lo que *es*, no por lo que *tiene*.

El pecado original explica la división íntima del hombre que afecta tanto a la vida individual como a la social.

Por la unidad de alma y cuerpo en el hombre no es lícito despreciar la vida corporal.

El hombre es por su misma naturaleza un ser social; pero el orden social y su desarrollo deben subordinarse al bien de la persona.

El hombre y los valores humanos están por encima de la técnica.

La conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que éste se siente a solas con Dios, cuya voz resuena en el recinto más íntimo de aquélla: deber de formar la propia conciencia y de respetar la conciencia bien formada.

La libertad es el gran don del hombre, y cada hombre debe formar su libertad y asumir la responsabilidad que se deriva; y la sociedad debe respetarlo.

El misterio del hombre sólo se esclarece en el misterio del Verbo encarnado pues el hombre es la única criatura terrestre a la que Dios ha amado por sí misma.

b. Doble sentido de la palabra dignidad referida al hombre

Cada hombre debe ser consciente de su propia dignidad, para vivir conforme a esa dignidad y para exigir que se reconozca tal dignidad, en otro sentido está el reconocimiento y la protección que se debe hacer de esa dignidad

La “dignidad” de la persona demanda protección y reconocimiento jurídico; y en caso de ser violada puede ser defendida con leyes justas. No son los “derechos humanos” como tales los que hay que proteger, sino la persona que fundamenta y es portadora de tales derechos.

Puesto que la dignidad del hombre depende de su condición de “ser espiritual” se debe dar preponderancia al cultivo del espíritu y de los valores espirituales sobre las condiciones materiales, en ocasiones más urgentes, sin que éstas sean desatendidas.

c. Una referencia de importancia universal

La dignidad de la persona humana y sus derechos inalienables son un principio ampliamente compartido —defendido— desde diversos principios religiosos e ideológicos y aceptado por casi todas las culturas y civilizaciones. La Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU de 1948, en su preámbulo, relaciona los “derechos iguales e inalienables” y la “dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana”. Las constituciones modernas incluyen la “dignidad humana” como un concepto básico del ordenamiento jurídico de sus respectivos países.¹³⁰ Siendo esto así, la persona humana y su dignidad constituyen una importante referencia para buscar coincidencias en una sociedad plura-

¹³⁰ La constitución de muchos países establece la dignidad humana como presupuesto previo a los derechos de la persona.

lista y para el diálogo intercultural. El reconocimiento de la dignidad humana es también primordial para humanizar la actividad económica.

Importa conocer las razones sólidas que fundamentan la dignidad de la persona humana, porque en este concepto se apoyan principios y normas éticas: derechos humanos, igualdad esencial de todos los seres humanos, participación social, solidaridad, primacía de trabajo sobre el capital, etc. Sin una sólida fundamentación, las personas y sus derechos quedarían a merced de quienes ostentan el poder en cada momento histórico o dependerían exclusivamente de los buenos sentimientos de los demás, sin más soporte que el *emotivismo*.

La dignidad humana no es únicamente un valor jurídico, político, cultural o socioeconómico que facilita la convivencia civil o evita que la sociedad humana sea una "jungla", es algo inherente a todo ser humano, es decir, un valor y una *categoría ética substantiva*, anterior e independiente de las declaraciones internacionales y de su formulación en las leyes de cada país.

d. Necesidad de reflexionar sobre el hombre

Una concepción falsa o reduccionista de la persona humana fácilmente conduce a la *negación práctica* de su dignidad. Así ocurrió con diversas teorías que tuvieron gran resonancia e influencia en el siglo XIX y que, con diversas modificaciones, aún perduran: el *mecanicismo*, trata de explicar todo lo real en términos de acciones mecánicas y de fuerzas materiales; el *positivismo*, reduce toda ciencia a lo sensible y cuantificable y considera simple opinión todo lo que no resulta de datos empíricos; el *evolucionismo absoluto* supone al hombre como resultado del puro azar, ajeno a cualquier principio ordenador, y sin más merecimiento que el de ser un animal muy evolucionado.

Llevando estas teorías a sus últimas consecuencias, el ser humano no pasaría de ser un mero objeto material, una cosa. La única razón para no utilizar a las personas como una simple mercadería de cambio sería alguna creencia irracional o para evitar estar en guerra permanente. Estas teorías no dejan lugar para defender la dignidad humana, ni para impedir la explotación del hombre por el hombre o para justificar el valor intrínseco de todo ser humano, con independencia de su utilidad social o económica. Víctor Frankl, quien vivió cerca la "liquidación de vida inútil", defiende abiertamente la dignidad de todo ser humano, "una dignidad que es independiente del valor de la utilidad", y entiende que el programa de

exterminio de Hitler no se fraguó en un ministerio nacionalsocialista, sino que estaba ya preparado en las filosofías nihilistas del siglo XIX.

Los abusos de la revolución industrial europea, la esclavitud, el tráfico de niños para extraerles órganos, el racismo, los genocidios y la xenofobia son otros casos extremos de violación de la dignidad humana. También es lesionada esta dignidad cuando se trata a las personas como meros instrumentos de producción o de consumo, lo cual equivale a "cosificarlos". Las personas, son siempre "alguien", las cosas sólo son "algo".

Con frecuencia cuando las personas, empresas o gobiernos no respetan suficientemente los derechos humanos, la causa está en una interpretación laxa del significado y exigencias de la dignidad humana. Otras veces, no es problema de comprensión sino de egoísmo: subordinan la dignidad humana a intereses de carácter económico o político y, tratan de racionalizar esta conducta.

Todo ello invita a reflexionar sobre el hombre para fundamentar correctamente el concepto de dignidad humana.

2. Fundamento filosófico

a. Operaciones específicas del ser humano

El hombre es un sujeto que posee cuerpo y espíritu y por tanto está muy por encima del ser animal. Tiene una naturaleza específica superior a la de los demás seres. Esta superioridad no es meramente cuantitativa en el sentido de que el hombre es de mayor complejidad, sino que es una superioridad cualitativa que le viene de su ser espiritual.

- Unidad de la naturaleza humana: cuerpo y espíritu no son realidades yuxtapuestas, forman una unidad en la que el espíritu está condicionado por la corporalidad y el cuerpo debe estar al servicio del espíritu.
- Este concepto de naturaleza no es algo estático, está íntimamente unido al don de la libertad, que permite al hombre mejorar continuamente y perfeccionarse constantemente.

Características específicas que no se dan en la vida sensitiva, ni entre el amplio espectro del reino animal:¹³¹

- a. *Conocimiento intelectual y autorreflexión*: se distingue por su capacidad de *abstracción* —capta la realidad más allá de los datos empíricos obtenidos con los sentidos—, emite juicios y llega a nuevos conocimientos por *razonamiento* sobre lo ya conocido. Más aún, *reflexiona sobre sí mismo y sobre su actuar* y toma consciencia de sí mismo, es capaz de volver sobre sus propios actos.
- b. *Autoposesión de sus actos*: al reflexionar sobre sí mismo, se encuentra con esa intimidad de su ser que denominamos “yo”. Un “yo” distinto de otros, una identidad no fusionable con otras realidades. Cada ser humano es dueño de sus actos, *se posee a sí mismo*. Esta auto-posesión de sus propios actos le confiere una riqueza interior que contrasta con la pobreza de la vida instintiva de los animales.
- c. *Autodeterminación para la acción*: la actuación humana no responde a un automatismo del tipo estímulo-respuesta; no está determinada por leyes fijas como las que rigen el mundo físico, ni por mecanismos psíquicos como los que rigen la conducta instintiva de los animales. La respuesta del hombre ante estímulos externos o ante posibilidades de acción surgidas de su propia reflexión es libre. La *libertad* por la que cada persona puede querer o dejar de querer, o querer “esto” o “aquello”, constituye una frontera infranqueable. Desde afuera se puede motivar y aun coaccionar, pero las decisiones siguen siendo expresión auténtica y sincera de lo más íntimo de la personalidad de cada individuo.
- d. *Autocomunicación y autodonación a los demás*: la persona no está encerrada en sí misma, tiene capacidad de *trascenderse*, de dirigirse de modo intencional a las cosas, a otras personas y hacia el Absoluto, es decir, hacia aquello que da razón suprema de todo cuando existe. Llega incluso a establecer *relaciones y compromisos* con los demás.

¹³¹ Esta presentación tiene un carácter muy sintético. Para un estudio más riguroso conviene acudir a los tratados de antropología filosófica. Una visión introductoria puede verse en Leonardo Polo, *Antropología trascendental*, EUNSA (Pamplona, 1991).

A diferencia del carácter gregario de algunos animales, el hombre siente la necesidad de *comunicarse*, mediante diversas formas de lenguaje, y esto no sólo por necesidades biológicas (conservación y reproducción), sino por exigencia de su constitución humana. Al comunicarse, el hombre hace participar a otros de su interioridad.

En la necesidad de comunicarse se funda la *sociabilidad*, característica humana ampliamente resaltada por la filosofía y por las ciencias sociales. A consecuencia de la sociabilidad surge la *amistad* y diversas formas de asociación humana. La misma vida en sociedad, como se ha puesto de relieve muchas veces desde Aristóteles, deriva de la sociabilidad humana.

El ser humano es capaz de *autodonación*. No es otra cosa que *amor* entendido en su acepción más noble, es decir, como decisión de querer al otro *en sí mismo* y por *sí mismo*, y *no* como simple deseo instintivo o como búsqueda de algo útil o placentero. Sólo la persona tiene capacidad de amar, de entregarse libremente a los demás, de buscar y hacer el bien a otra persona.

Por otro lado, sólo la persona puede *ser amada con amor de autodonación*, ya que sólo con un semejante cabe cierta identificación y que, en el extremo, puede negar a quererse como al propio yo, esto es, como a uno mismo.

Estas características diferencian radicalmente al hombre de los animales. Aunque, por su corporeidad, el hombre tiene muchos elementos comunes con éstos, la diferencia no es sólo de *grado*, sino *esencial*. Las operaciones anteriores no pueden explicarse sólo por la materia. La materia no se piensa a sí misma, ni se autoposee, ni se autodetermina a la acción, ni se autocomunica y autoentrega. Esto exige un principio inmaterial que tradicionalmente se llama *alma* y que, algunos prefieren denominar "yo", "espíritu" "mente" (en clara oposición a cerebro, que sería como el soporte orgánico de la mente)¹³².

Sea cual sea el nombre que se dé a esta realidad, difícilmente puede negarse que el hombre constituye una unidad corpóreo-espiritual de gran riqueza.

¹³² Véase, a este propósito, las interesantes aportaciones del premio Nobel J. C. Eccles (1986). Ver también K. Pooper- J. C. Eccles (1980, pp. 113-120).

b. Qué es ser persona

El término persona denota *excelencia*, algo respetable, un cierto absoluto. Cuando se afirma: "no nos tratan como personas" equivale a decir "no respetan la dignidad que tenemos como seres humanos". Persona y dignidad humana son casi sinónimos, aunque con frecuencia hablamos de *dignidad de la persona humana* para dar mayor énfasis aún al valor intrínseco propio de todo ser humano.

La definición de hombre como "animal dotado de razón" (Aristóteles) sigue siendo válida. Sin embargo, conviene subrayar varias realidades incluidas en esta definición que ayudan a comprender el concepto de persona. Todo ser humano es un:

- a. *Individuo singular, único e irrepetible con autoposesión* de sus actos y *autodeterminación* para la acción.
- b. *Ser-en-relación* con las cosas, con los demás y con el Absoluto a los que se dirige de modo intencional. De aquí que pueda afirmarse que el hombre es un *ser-trabajador*, un *ser-social* y un *ser-religioso*.
- c. *Ser-responsable*, consecuencia de la libertad; cada uno tiene que elegir por sí mismo y, por eso, cada persona tiene responsabilidad (moral, jurídica, etc.) en todo aquello que ha realizado de modo consciente y libre.
- d. *Ser-en-desarrollo*, es decir algo que ya es, pero, al mismo tiempo, con capacidad de perfección (y no sólo de crecimiento biológico). Esto equivale a afirmar que el hombre es perfectible en su interioridad. El desarrollo humano requiere el buen uso de la libertad. La energía para autodeterminarse que da la libertad puede utilizarse para *crecer en humanidad* —en ser cada vez mejor como hombre— o, por el contrario, puede usarse en acciones que, en vez de perfeccionar, degraden o corrompan la calidad humana del sujeto.

En términos filosóficos, cuando hablamos de persona humana, nos referimos a cada individuo singular perteneciente al género humano. Sigue siendo actual la clásica definición de Boecio: *persona es un sujeto de naturaleza racional*.¹³³ En

¹³³ Literalmente: *Rationalis natura individua substantia* (De duabis naturis, III Citado por Tomás de Aquino, *Summa Theológica*, I, q. 29, a. 1). Otras definiciones posteriores al reducir al ser humano a algún aspecto (capacidad de relación, conciencia propia, etc.) no resultan tan comprehensivas de la realidad del ser humano como la definición boeciana.

la naturaleza racional se incluye la capacidad de conocimiento intelectual y la voluntad libre y, por tanto, todas las características humanas señaladas anteriormente que denotan independencia, iniciativa, creatividad, posibilidad de transformar la naturaleza exterior y de expresarse mediante el trabajo, responsabilidad, sociabilidad, etcétera.

Otras definiciones de persona destacan algunas de las características específicamente humanas. Así, *persona es unidad que conoce de modo intelectual*, haciendo suyos por el conocimiento los elementos del mundo externo; *persona es independencia que se posee a sí misma*, de modo que en su interior experimenta como propios un conjunto de estados que configuran su vida afectiva; *persona es responsabilidad que actúa*, es decir, no por imposición exterior, sino por decisión propia; *persona es libertad que ama*, comunicándose y entregándose a otras personas; *persona es un ente capaz de ser un fin en sí mismo*, etcétera.

Todas estas definiciones, aunque enriquecen el escueto enunciado de Boecio, no lo superan, ya que todo lo que afirman, de algún modo, ya está incluido en aquella definición.

c. Dignidad de la persona humana

La dignidad humana no es genérica (perteneciente a la humanidad globalmente considerada), sino poseída realmente por cada sujeto real.

Los argumentos filosóficos para fundamentar la dignidad humana¹³⁴ giran en torno a las características humanas que le dan una especial excelencia, comenzando por la singularidad e irrepetibilidad de cada persona. Una de las más señaladas es la autoposesión de sus actos y la autodeterminación para la acción y, más concretamente, *la libertad*. En este punto coinciden filósofos tan dispares como Kant y Tomás de Aquino. Kant ve el respeto a las personas en función de su libertad como un "imperativo categórico" que se impone como evidente a la razón.¹³⁵ Tomás

¹³⁴ La fundamentación filosófica de la dignidad humana ha sido desarrollada con amplitud y profundidad por diversos pensadores. Una presentación filosófica elemental puede verse en Tomás Melendo (1988). Para una mayor profundización, puede verse Robert Spaemann, *Ética: cuestiones fundamentales*, EUNSA (1989, pp. 89-123).

¹³⁵ La humanidad misma es una dignidad, porque el hombre no puede ser tratado por ningún hombre (ni por otro, ni siquiera por sí mismo), como un simple medio, sino siempre, a la vez, como un fin, y en ello precisamente está su dignidad" (Fundamentación de la metafísica de las costumbres).

de Aquino busca su fundamentación en la misma constitución del ser humano, racional y libre, con capacidad de conocer y amar a Dios.¹³⁶

La racionalidad y la libertad —y, en definitiva, el alma humana— otorgan al ser humano una dignidad muy superior a la que tienen los demás seres que se mueven exclusivamente dando respuestas fijas o instintivas a estímulos externos. Porque sus actos son libres, puede afirmarse del ser humano que posee una naturaleza más perfecta que las demás criaturas, lo cual es expresión de una mayor perfección.

El hombre tiene capacidad de conocer a los demás y de conocerse a sí mismo más allá de los datos empíricos. Junto con esto, tiene la posibilidad de elegir el bien y autodeterminarse a obrar respondiendo de modo *consciente y libre* a estímulos externos, o tomando la iniciativa por sí mismo. La capacidad de distinguir el bien del mal proporciona una guía a la libertad y subraya un nuevo aspecto de la dignidad propia del hombre: que por sí mismo y no por otros se dirija hacia el bien.

La dignidad humana aparece aún mayor cuando consideramos la capacidad de *amar*, propia del ser humano, como acto propio de la libertad. La *libertad de amar* significa que el hombre tiene la posibilidad de ejercer la libertad en lo más específico y noble que el ser humano posee para la acción: amar a otras personas. De aquí que pueda afirmarse que “el amor reviste de gran dignidad al hombre”,¹³⁷

3. Fundamento teológico

La dignidad de la persona humana encuentra una fundamentación definitiva cuando se logra saber no sólo *qué es* el hombre, sino también *de dónde viene y hacia dónde va*; cuál es su origen primero y el destino último al que está llamado.

¹³⁶ “(las criaturas intelectuales superan a los demás) en perfección de naturaleza y en dignidad de su fin. En perfección de la naturaleza porque sólo la criatura racional tiene dominio de sus actos, actuando libremente en sus operaciones [...] En dignidad del fin, ya que sólo la criatura intelectual alcanza con su operación al fin del universo, conociendo y amando a Dios” (Suma contra los gentiles, Lib. III, cap. III, p. 436).

¹³⁷ S. Tomás de Aquino, *El doble precepto de la caridad*, en Escritos de Catequesis, p. 207.

2. Teología natural

La teología natural asegura que Dios *es el principio y el fin del hombre*. Desde la filosofía del ser, y mediante una cuidadosa elaboración intelectual, se llega a la conclusión de que Dios es la Causa última del hombre, ya que sólo puede dar el ser el que lo tiene en sí mismo y por sí mismo en plenitud, y por esencia: el *Ser Subsistente*, al que llamamos Dios. Igualmente señala que el fin último de la persona humana es Dios, alcanzado a través del conocimiento y del amor. El hombre está, pues, relacionado con Dios por su origen y por su fin. Toda persona humana recibe su ser directamente de Dios (por ser Dios quien crea directamente cada alma humana, espiritual e inmortal) y cada persona está llamada a poseer eternamente a Dios. La filosofía del ser afirma que la persona humana es "alguien delante de Dios y para siempre".¹³⁸

El argumento de la libertad se refuerza aún más desde la perspectiva del Absoluto, al considerar que Dios respeta la libertad humana hasta el punto de permitir que una persona decida negarlo y vivir prescindiendo de Él, organizando su vida al margen del Creador. Corresponde a cada persona la responsabilidad de amar libremente a Dios, aceptando las exigencias morales inscritas en el fondo de su ser, o de rechazarlo (libremente, también, aunque con una libertad viciada): nadie puede ser sustituido en esta opción suprema.

Todavía cabe añadir otra razón, no menos importante. *El amor con que Dios ama al hombre*. Dios, *autosuficiente y omnipotente*, al crear no pudo buscar otra cosa que el bien del amado. En otras palabras, Dios crea por amor, pero sólo las personas son susceptibles de amor personal. Todo el universo material es creado en razón del hombre, el único ser racional y libre de la creación visible y, por tanto, el único con capacidad para conocer y amar a su Creador. El hombre —cada hombre, por ser persona— es la única criatura terrestre a quien Dios ha amado por sí misma.

Más aún, la persona humana, por derivar de Dios y al estar orientada hacia Dios, posee una dignidad dotada de cierto carácter sagrado. La negación de Dios quita a la dignidad humana de su mayor soporte: "la idea de la dignidad humana encuentra su fundamentación teórica y su inviolabilidad en una ontología metafísica, es decir, en una filosofía del absoluto. Por eso, el ateísmo despoja a la idea de la

¹³⁸ Carlos Cardona Pescador (1930-1993) desarrolló una metafísica del ser de carácter sapiencial.

dignidad humana de fundamentación y, con ello, de la posibilidad de autoafirmación teórica en una civilización".¹³⁹

La afirmación de cierto carácter sagrado de la persona no ha de llevar, sin embargo, a negar la dignidad humana por parte de quienes niegan a Dios como garante último de la dignidad humana. Quedan los argumentos anteriores. Además, aun cuando —por el motivo que sea— se haya perdido la evidencia de la dignidad de la persona, siempre cabe ponerse en lugar del otro y darse cuenta de que la dignidad humana es, para quien sufre bajo su degradación, un postulado evidente. Y, de este modo, considerará falsa cada afirmación que desmienta tal postulado.¹⁴⁰ Es la experiencia común de valorar la propia dignidad cuando ésta es maltratada.

La idea ilustrada de que la dependencia de Dios, autor de la ley moral, restaría dignidad al hombre, no se sostiene, ni en la teoría ni en la práctica. La dependencia de Dios no anula la libertad; la ley moral —que, dicho sea de paso, no es sólo exterior, sino también interior al hombre— no anula la libertad, sino que la guía.¹⁴¹ Por el contrario, Dios aparece como fundamento último y garante de la dignidad de la persona humana. Con Él, la dignidad de la persona aparece definitivamente como inviolable e indestructible.

b. Teología revelada

La teología cristiana,¹⁴² que toma como punto de partida la Revelación divina, confirma la excelencia de la persona humana y da razones más profundas para su reconocimiento.

¹³⁹ R. Spaemann, *Universalismus oder Eurozentrismus* en K. Michalski (ed.) *Europa und Folgen*, Stuttgart, 1988 (p. 321 y s.). Citado por Ratzinger (1993 p. 177).

¹⁴⁰ *Ídem*, n. 14.

¹⁴¹ "[...] la obediencia a Dios no es, como algunos piensan, una *heteronomía*, como si la vida moral estuviese sometida a la voluntad de una omnipotencia absoluta, externa al hombre y contraria a la afirmación de su libertad. En realidad, si heteronomía de la moral significase negación de la autodeterminación del hombre o imposición de normas ajenas a su bien, tal heteronomía estaría en contradicción con la revelación de la Alianza y de la Encarnación redentora, y no sería más que una forma de alienación, contraria a la sabiduría divina y a la dignidad de la persona humana". (San Juan Pablo II, Enc. *Veritatis Splendor*, n. 41).

¹⁴² Una buena síntesis de la dignidad humana desde la perspectiva cristiana puede encontrarse en Michel Schooyans, *Ethik, Leben, Bevölkerung: eine argumentationshilfe in Grundfragen unserer Zeit* (Thesis Verlag 1998).

De acuerdo con la Revelación, el hombre ha sido creado por Dios a su "imagen y semejanza".¹⁴³ Que el hombre es imagen de Dios excluye la pretensión de hacerse igual a Dios, o la pretensión de autonomía respecto de Dios que lo degradaría: debe comportarse conforme a su dignidad de "imagen de Dios".

Esto subraya la dignidad de la persona humana por su origen y por su capacidad de conocer y amar a su Creador. La imagen de Dios en el hombre se manifiesta en la racionalidad y en la libertad.¹⁴⁴ Todo hombre posee una *dignidad natural*: "creado a imagen de Dios, capaz de conocer y amar a su Creador, constituido señor de todas las criaturas terrestres, para dominarlas y servirse de ellas, glorificando a Dios".¹⁴⁵ Puesto por Dios en una situación de preeminencia en el conjunto de la creación, mediante su actividad consciente y libre, puede orientar a Dios su propio ser y todas las cosas reconociéndole como Creador.¹⁴⁶ Aunque se separó de la amistad con Dios por el pecado, no le abandonó el Señor, sino que le hizo de nuevo objeto de su benevolencia mediante el decreto redentor. Con la Encarnación y la Redención, Dios ha dado a la vida humana la dimensión que quería dar al hombre desde sus comienzos, y la ha dado de manera definitiva;¹⁴⁷ el hombre, tiene por eso, una *dignidad sobrenatural*.

El cristianismo encuentra en Cristo la definitiva dignidad de la persona humana. Cristo, el Verbo de Dios, la Segunda Persona de la Santísima Trinidad, asume la naturaleza humana. Con este hecho, Dios *se hace hombre*, la eternidad de Dios entra en la historia humana, la infinitud del Creador en la limitación de la criatura. Creado por Dios a su imagen y semejanza, y redimido por la preciosísima Sangre de Cristo, el hombre está llamado a ser "hijo en el Hijo y templo vivo del Espíritu; y está destinado a esa eterna vida de comunión con Dios que le llena de gozo".¹⁴⁸

¹⁴³ La dignidad de la persona humana y su superioridad sobre los demás seres, Gén. 1, 27.

¹⁴⁴ "El hombre es imagen de Dios en cuanto principio de sus obras por estar dotado de libre albedrío y dominio de sus actos" (S. Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, III, Prólogo).

¹⁴⁵ Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 25.

¹⁴⁶ Cfr. *Idem*, n. 34.

¹⁴⁷ Cfr. Juan Pablo II, *Redemptor Hominis* (4-III-1979), n. 1.

¹⁴⁸ San Juan Pablo II, Exh. ap. *Christi fideles laici* (30-XII-1988), n. 37.

En razón del fin último, la santidad¹⁴⁹ a la que Dios ha destinado al hombre, la Iglesia no duda en afirmar que "la razón más alta de la dignidad humana consiste en la vocación del hombre a la unión con Dios".¹⁵⁰

El único motivo para la Creación y para la Encarnación del Hijo de Dios fue el amor de Dios al hombre, al igual que la llamada universal de toda persona humana a la santidad. Esto remarca, aún más, el amor que Dios ha tenido al hombre, a todos los hombres y a todo hombre, y portanto el valor de cada ser humano. De aquí la defensa del hombre y sus derechos que hacen los cristianos y particularmente la Iglesia.¹⁵¹

El Magisterio expresa esta particular participación de la divinidad diciendo que "el hombre es en la tierra la única criatura que Dios ha querido por sí misma".¹⁵² Dios quiere a cada persona por sí misma y ese querer divino es eficaz, es creador.¹⁵³

Esto indica que:

1. Todo el mundo visible se ordena al hombre (Dios lo quiere *por y para* el hombre).
2. Sólo el hombre está llamado a poseer a Dios y gozar de Él.
3. Sólo el hombre —en el mundo visible— adquiere algo para sí al cumplir su plan de glorificar a Dios (las demás criaturas no son capaces de verdadera posesión, ni de felicidad, ni de supervivencia eterna).

4. Principio personalista

La dignidad de la persona humana y su superioridad sobre los demás seres materiales nos lleva a enunciar el llamado *principio personalista*, que expresa la primacía de la persona sobre las cosas:

¹⁴⁹ "(Dios) nos eligió antes de la creación del mundo para que fuésemos santos y sin mancha en su presencia, por el amor, nos predestinó a ser hijos suyos adoptivos por Jesucristo" (Efés. 1, 4-5).

¹⁵⁰ Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 19. Este fin último a la santidad es conocido únicamente por Revelación. Es un don gratuito de Dios de carácter sobrenatural por cuanto excede lo exigido por la naturaleza humana.

¹⁵¹ "La dignidad de la persona humana manifiesta todo su fulgor cuando se considera su origen y su destino [...] Por eso toda violación a la dignidad personal grita venganza delante de Dios, y se configura como ofensa al creador del Hombre" (San Juan Pablo II, Exhort. ap. *Christi fideles laici*, n. 37).

¹⁵² Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 24.

¹⁵³ Cfr. Is 43,1.

La persona es siempre un valor en sí misma y por sí misma y como tal exige ser considerada y tratada.

Esto equivale a decir, en términos negativos, que *la persona nunca puede ser utilizada como objeto de propiedad o con fines utilitarios.*¹⁵⁴

Vamos a profundizar un poco en este principio ético, de primordial importancia. Un *bien* se puede amar y querer de dos modos:

- i. *Por sí mismo y en sí mismo.* Sólo las personas son dignas de ser amadas y queridas de este modo, porque sólo ellas se configuran formalmente como fines en sí mismas y no como medios valorados o deseados para los fines de otra persona. Convendría utilizar la palabra “amor” con este significado propio.
- ii. *Como medio para, por algo distinto de él.* Esto es propio de los demás bienes. Así se aprecia (se “ama”) un coche o un estancia. Cuando alguien afirma “amo la música” o “amo a los caballos” se quiere significar “me complace escuchar música” o “me gustan los caballos”. Cabe también desear egoísticamente a las personas (buscando el propio interés o el placer sensual), pero tal “amor”, hablando con propiedad, no es amor, sino mero *deseo utilitario*; no es la entrega generosa que caracteriza el auténtico amor sino egoísmo disfrazado de “amor”.

El hombre tiene dominio sobre sus actos —es libre—, se posee a sí mismo, viniendo a constituir *un cierto fin en sí mismo*, aunque no es un fin absoluto (por encima del hombre está Dios, que es causa primera y fin último de toda la creación). Pero cada persona es un fin respecto al resto de las criaturas. Dicho de otro modo, el ser de cada persona es suyo desde el momento en que Dios se lo ha dado, de modo que las personas no pueden ser propiedad de nadie (esclavitud).

Las cosas son medios para alcanzar algún fin. El valor de las cosas estriba exclusivamente en su utilidad para las personas. La persona, en cambio, nunca debe ser tratada *exclusivamente* como simple medio instrumental, por ser *alguien con valor*

¹⁵⁴ Este principio es parecido a una conocida afirmación de Kant: “El hombre, y en general todo ser racional, existe como un fin en sí mismo, no como medio para usos arbitrarios de esta o aquella voluntad; debe en todas sus acciones, no sólo las dirigidas a los demás seres racionales, ser considerado siempre al mismo tiempo como un fin” (o.c., pp. 82-83). Sin embargo, mientras Kant, desde su racionalismo, formula este imperativo categórico como una evidencia de la razón, la presentación que aquí damos se basa en el conocimiento de la realidad del ser humano filosófico y teológico), en la que venimos insistiendo a lo largo de esta nota.

en sí misma y por sí misma y no en razón de otra cosa. Siendo esto así, la consecuencia es que *la única actitud adecuada ante la persona es el reconocimiento de su dignidad y el aprecio por sí misma*. Ahora bien, querer a alguien por sí mismo no es otra cosa que amar en el sentido más noble de la palabra, esto es, reconocer y querer al "otro" por sí mismo y no por la utilidad que pueda reportar. Por tanto, la única actitud éticamente aceptable con las personas es *respetarlas y quererlas como "otro yo"*.

Esta afirmación está en la base del denominado principio personalista y proporciona un principio ético de gran importancia práctica en la vida profesional y en la dirección de empresas.

El hombre como ser inteligente y libre, sujeto de derechos y deberes, es el primer principio y, se puede decir, el corazón y el alma de la enseñanza social de la Iglesia.¹⁵⁵ "Creyentes y no creyentes están generalmente de acuerdo en este punto: todos los bienes de la tierra deben ordenarse en función del hombre, centro y cima de todos ellos".¹⁵⁶ Este principio, en su alcance antropológico, constituye la fuente de los otros principios. El hombre-persona es el sujeto y el centro de la sociedad, la cual con sus estructuras, organizaciones y funciones tiene por fin la creación y la continua adecuación de las condiciones económicas y culturales que permitan al mayor número posible de personas el desarrollo de sus facultades y la satisfacción de sus legítimas aspiraciones de perfección y felicidad. Por esta razón, la Iglesia no se cansará nunca de insistir sobre la dignidad de la persona humana, contra todas las esclavitudes, explotaciones y manipulaciones perpetradas en perjuicio de los hombres no sólo en el campo político y económico, sino también en el cultural, ideológico y médico.¹⁵⁷

a. Unidad integral de la persona humana

La persona humana, en el sentido clásico, es una unidad sustancial de cuerpo y alma. En el sentido moderno, esa unidad se expresa mejor diciendo que la persona humana es una unidad integral. Significa que el ser humano es una unidad

¹⁵⁵ Cfr. Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 17.

¹⁵⁶ *Idem*, n. 12. Esta afirmación de la *Gaudium et spes* viene entendida teniendo en cuenta que la ordenación de la tierra en relación con el hombre, según la fe cristiana, vale tan sólo en el supuesto de la subordinación del hombre a Dios; por consiguiente, el hombre edifica la tierra cuando obedece a las normas de Dios y no la destruye en nombre de su egoísmo.

¹⁵⁷ Cfr. SCDF, Instrucción *Libertatis conscientia* (22-III-1986), nn. 44-51: AAS 79 (1987) 586.

compuesta de varias dimensiones: corporal, espiritual, psicológica, intelectual, relacional, sexuada, etc. Todas estas dimensiones están relacionadas entre sí y cada una de ellas de cierta forma abarca a toda la persona.

Si toda la persona humana goza de una dignidad intrínseca y absoluta, cada una de las dimensiones que la componen de alguna manera participa de esta dignidad. Es decir, cada una de estas dimensiones goza de un valor, es un valor.

Decimos "de alguna manera" porque no es fácil determinar con exactitud de qué manera cada una de esas dimensiones posee esa dignidad por participación. Por ejemplo, la vida corporal no es el valor más elevado, la vida espiritual es superior. Sin embargo, la vida corporal es el valor más fundamental, base y condición de todos los demás. Distinción sutil pero importante, que tiene implicaciones morales y prácticas.

A pesar de esta dificultad, podemos afirmar con toda seguridad que todas y cada una de las dimensiones y facultades de la persona humana gozan, de alguna forma, de su dignidad como persona. En el pensamiento clásico se hablaba de facultades superiores (intelecto y voluntad) e inferiores (psiquis y cuerpo). Sin abusar, esta distinción conserva toda su validez, pues es necesario salvaguardar el sentido e importancia moral de la corporeidad que precisa e irónicamente, a pesar de las apariencias, hoy en día está en crisis.

La persona humana es una unidad integral y todas sus dimensiones constituyen valores humanos, por razón de su participación en la dignidad humana.

Cada uno de esos valores, precisamente por serlo, constituye también una exigencia de respuesta. Es decir, cuando me encuentro frente a uno de estos valores mi conciencia me exige que lo respete o incluso, si la situación lo amerita, que haga algo por él. Pongamos un ejemplo. Supongamos que me encuentro ante una persona que pasa hambre. El valor de su integridad física está en peligro. Ese valor se presenta ante mí como una exigencia de ayuda. Mi conciencia me reclama que haga algo, en la medida de mis posibilidades, por esa persona que pasa hambre.

Esa exigencia que emana, por decirlo de alguna manera, del valor que constituye la integridad física, o simplemente la corporeidad de la persona humana, se llama valor moral. Es decir, la exigencia o reclamo que constituye el cuerpo de la persona, precisamente por ser un valor, es un valor moral. La dimensión moral de ese valor

humano que es el cuerpo surge cuando se contempla ese valor humano desde su dimensión de exigencia, de reclamo.

Podríamos llegar a la misma conclusión utilizando otras dimensiones de la persona humana como ejemplos. Pero el que hemos utilizado nos basta. Generalizando, podemos afirmar que los valores morales son los mismos valores humanos (dimensiones de la persona humana) desde su dimensión de exigencia, de reclamo a respetarlos e, incluso, si la situación lo amerita, a hacer algo por ellos.

Vemos entonces que los valores morales no tienen nada de abstractos ni de irrelevantes en relación con la experiencia humana concreta. Al contrario, son los más importantes que existen, porque precisamente son los que protegen y promueven la dignidad de la persona humana en sus distintas dimensiones. Obsérvese que decimos "son los valores que protegen la dignidad de la persona humana". Para seguir con el ejemplo del hambriento, cuando doy de comer a una persona necesitada no estoy simplemente alimentando a una persona, estoy ayudando a la persona misma como persona. La razón de ello es que la persona humana es una unidad sustancial (no accidental) de varias dimensiones, especialmente de cuerpo y alma. Cuando toco el cuerpo de una persona, toco a la persona misma.

b. Relacionalidad

El pensamiento moderno personalista enfatiza la *relacionalidad* de la persona humana. La persona humana es un ser en relación, o como diría Santo Tomás: *Persona est relatio*, "la persona es relación". A nivel de la fe esto no es difícil de constatar. Dios creó al hombre y a la mujer a *imagen y semejanza* Suya. Ahora bien, el Dios de la Biblia es un Ser Personal, de hecho es una sola naturaleza divina en tres personas divinas: Padre, Hijo y Espíritu Santo. Hemos sido creados a imagen, no de un Dios solitario, sino un Dios que es comunidad de personas. La Biblia también nos dice que "Dios es Amor".¹⁵⁸ Y el amor no se entiende sin la relacionalidad. La relacionalidad, pues, caracteriza a nuestro ser-persona de manera esencial.

A nivel de la razón y de la experiencia humana, el carácter relacional de la persona humana es un dato ineludible de nuestra existencia. El "yo" se abre y se reafirma delante del "tú", necesita de la alteridad como los pulmones del aire. Ello comienza

¹⁵⁸ 1 Jn, 4:8, 16

a darse generalmente en la familia, donde los padres ayudan a fraguar esa identidad de persona-en-relación que todos poseemos.

En la intimidad de nuestra relación con nosotros mismos, si bien muchas veces sólo a nivel pre-consciente, experimentamos un profundo e inextinguible impulso a que seamos tratados como "alguien" y no como "algo". Toda nuestra ser se rebela ante la posibilidad de ser instrumentalizado por otros. Kant tenía razón al decir "Nunca trates a los demás como meros medios, sino como fines en ellos mismos". La propia psicología carecería de sentido si este grito de nuestra naturaleza fuese desechado como algo irrelevante. La autoestima o sentido de nuestra propia dignidad carecería, valga la redundancia, de sentido. Cuando no gozamos de ella necesariamente nos enfermamos emocionalmente.

Pues bien, este dinamismo interior de autodefensa del "yo", como sujeto y no como objeto, apunta hacia la existencia de nuestra dignidad o valor como persona. Una dignidad que no está condicionada a ninguna instancia exterior o no esencial, como el rango social o económico, la raza, la salud, etc. La persona humana vale por el mero hecho de ser persona y no por ésta o aquélla de sus características accidentales. Nuestro sentido de ser fin-en-nosotros-mismos es una poderosa indicación de esta verdad.

Contrariamente a lo que muchos creen, la dignidad humana no está sujeta a votación. Al no tener una visión correcta, objetiva y profunda de la persona humana y de su dignidad, se cae en el error del relativismo moral. Si la dignidad humana es objetiva, entonces se sigue que la moral, la cual se funda en aquélla, también es objetiva.

Vamos a explicar esto. Si la persona humana posee —como hemos dicho— una dignidad intrínseca y absoluta y esa dignidad abarca a toda la persona, esto significa que la dignidad humana es perenne. Nunca se pierde, ni por enfermedad, ni por falta de recursos, ni por edad, incluso, ni siquiera por la muerte. De todo ello se sigue que la dignidad humana no pasa de moda, por consiguiente los principios morales fundamentales tampoco pasan de moda.

No tiene ningún sentido pensar: "esas cosas pertenecen al pasado". Las "cosas" a las que se refieren los que así arguyen son los principios y valores fundamentales que guían la existencia humana. El error de esta forma de argüir consiste en equiparar las cosas materiales a los principios y valores espirituales. Las cosas materiales, sobre todo las producidas por el hombre, están sujetas

al cambio. Es más, dichas cosas tienen que cambiar, tienen que mejorar. El ingenio humano siempre está produciendo cosas mejores. Ello forma parte del progreso, al cual la persona humana y su creatividad tienden por naturaleza. Pero los principios y valores morales pertenecen a otro orden y no cambian. No cambian porque, entre otras cosas, nos prohíben realizar aquellas acciones que van en contra de nuestra dignidad.

Confundir lo que cambia o incluso debe cambiar, como las cosas materiales, con lo que es perenne, no sólo es un gran error que causa mucho daño, sino que también es una gran superficialidad. El pensamiento contemporáneo se caracteriza por un banal relativismo que coloca todas las cosas en un mismo plano, sin una jerarquía de valores ni un patrón o estándar con el cual confrontar nuestras actitudes y comportamientos.

Estamos llenos de información, pero no la tenemos ordenada. El resultado es la confusión, la falta de sentido en la vida y un consecuente sentimiento de vacío. Todo ello conduce al nihilismo, es decir, a la nada.

Al carecer de ideales trascendentes que den sentido a la existencia humana, la persona cae en el hedonismo (búsqueda del placer como fin en sí mismo) o en la desesperación y el escapismo. Ello explica la exagerada proliferación de las industrias del entretenimiento. La distracción o la diversión dejan de ser un tiempo de verdadero descanso y expansión, de "cargar las baterías", de enriquecimiento personal, familiar y comunitario. Se convierte entonces en un frenesí sin término, con la consecuente frustración cuando ésta termina y luego en la búsqueda de mayores entretenimientos.

Se llega así al fenómeno de las adicciones, que van más allá de las conocidas, como el alcohol, las drogas y el juego. Ahora existen las adicciones al sexo, a la comida, al trabajo, al consumismo, a la televisión, a las computadoras, a los juegos electrónicos y a la violencia, incluso dentro de la familia.

Para salir de este círculo vicioso y dañino y recuperar la valorización de lo moral hay que recuperar el sentido de la dignidad de la persona humana.

La moral se funda en la dignidad de la persona humana, que es el valor intrínseco y absoluto que toda persona humana posee. Consiste en el respeto y promoción de esa dignidad humana, respeto y promoción que conducen a la persona humana

a la unión con Dios. Ello es lo mismo que decir que la moral consiste en la vida del amor, a Dios y al prójimo.

c. Sentido de la vocación del hombre:

Desde el punto de vista subjetivo, el hombre ha sido creado para su propia felicidad, que sólo puede alcanzar en la posesión espiritual de Dios y en su glorificación. Aquí se encuentra la raíz de la dignidad humana, que distingue al hombre de todas las demás criaturas:

La razón más alta de la dignidad humana consiste en la vocación del hombre a la unión con Dios. Desde su mismo nacimiento el hombre es invitado al diálogo con Dios.¹⁵⁹

Aunque el ser humano siempre es persona, sólo en la relación con Dios le es dado al hombre descubrir, con toda su profundidad, su propia dignidad personal. Sólo en relación con Él, y a pesar de la experiencia de su propia finitud y limitación, el hombre se reconoce a sí mismo con un valor **en cierto modo** absoluto: en cuanto se descubre como objeto del amor absoluto ("por sí mismo") del Absoluto.

Dios quiso que el hombre no sólo pudiese conocerlo y amarlo del modo imperfecto que la naturaleza humana, con sus solas fuerzas, es capaz, sino también elevarlo a otro orden de finalidad y de vida, ya que "Dios, en su infinita bondad, ordenó al hombre a un fin sobrenatural, es decir, a participar bienes divinos que sobrepasan totalmente la inteligencia de la mente humana".¹⁶⁰

Veamos ahora una definición más concreta de persona: "todo hombre es persona, esto es, *naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío, y que, por tanto, el hombre tiene por sí mismo derechos y deberes, que dimanen inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza*". Estos derechos y deberes son universales e inviolables, y no pueden renunciarse por ningún concepto.

Si, por otra parte, consideramos la dignidad de la persona humana a la luz de las verdades reveladas por Dios, hemos de valorar necesariamente en mayor grado aún esta dignidad, ya que "los hombres han sido redimidos con la sangre

¹⁵⁹ Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 19.

¹⁶⁰ Concilio Vaticano II, Const. Dogm. *Dei Filius*, cap.2 [D 1786].

de Jesucristo, hechos hijos y amigos de Dios por la gracia sobrenatural y herederos de la gloria eterna".¹⁶¹

El carácter relativamente absoluto de la persona tiene una serie de consecuencias en el plano moral, tanto individual como social. La persona es "sujeto natural de derechos que nadie puede violar: ni el individuo, el grupo, la clase social, ni la Nación o el Estado. No puede hacerlo tampoco la mayoría de un cuerpo social, poniéndose en contra de la minoría, marginándola, oprimiéndola, explotándola o incluso intentando destruirla".¹⁶²

Nótese cómo no afectan al valor de la persona razones de *consenso*, ni de *número* (esto sería tomarla como individuo, no como tal persona).¹⁶³ La diferencia entre individuo y persona es también de primordial importancia para la Doctrina Social de la Iglesia entre otras cosas porque el concepto de persona implica el de sociedad y viceversa. Los animales no son sociales, sino gregarios; no son personas, sino individuos.

Hay una relación **esencial** entre persona y sociedad que tendrá también consecuencias en los principios rectores de la Doctrina Social de la Iglesia.

5. Igualdad esencial y diferencias accidentales

a. Igualdad esencial o fundamental

Lo específico del hombre —ser persona—, es igual para todos los hombres; ninguno es más persona. Todos tienen el mismo origen, creados por Dios; la misma naturaleza humana, compuesta de cuerpo y alma; el mismo destino, llamados a participar de la vida divina y la misma dignidad, por tanto, entre ellos existe una **igualdad esencial o fundamental** en el plano de los valores y de los derechos.¹⁶⁴

Todos los hombres tienen el mismo valor y dignidad, que dimanen de ser imagen de Dios e hijos suyos por la gracia. La Iglesia siempre ha defendido esta igualdad

¹⁶¹ San Juan XXIII, Enc. *Pacem in terris* (11-IV-1963), n. 9 y 10.

¹⁶² San Juan Pablo II, ENC. *Centesimus annus* (1-V-1991), n. 44.

¹⁶³ Cfr. Por ejemplo, error de juicio moral, desde el punto de vista teológico, de la Comisión especial del Congreso de los EEUU en la decisión de tirar la bomba en Hiroshima.

¹⁶⁴ Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 29; cfr. León XIII, ENC. *Rerum novarum* (15-V-1891), n. 30.

esencial.¹⁶⁵ En ella se funda la solidaridad y la hermandad universal y por ella todos los hombres tienen idénticos derechos fundamentales.

Toda forma de discriminación en los derechos fundamentales de la persona, ya sea social o cultural, por motivos de sexo, raza, color, condición social, lengua o religión, debe ser vencida y eliminada por ser contraria al plan divino. En verdad, es lamentable que los derechos fundamentales de la persona no estén todavía protegidos en la forma debida por todas partes.¹⁶⁶

Se entiende por valores fundamentales a la libertad, la verdad, la justicia, el amor, la paz, el destino universal de los bienes de este mundo. La condena de toda forma de racismo y de colonialismo en nombre de la unidad y de la universalidad de la humanidad y de la vocación común de todos los hombres.

b. Desigualdad accidental

La igualdad esencial no es obstáculo para que existan, a la vez, **diferencias accidentales** —que no afectan a la naturaleza, ni a la igualdad esencial—, queridas por providencia de Dios.

Hay por naturaleza entre los hombres muchas y grandes diferencias; no son iguales los talentos de todos, ni la habilidad, ni la salud, ni lo son las fuerzas; y de la inevitable diferencia de estas cosas brota espontáneamente la diferencia de fortuna.¹⁶⁷

Estas diferencias accidentales pueden ser:

- individuales: derivan del sexo, capacidad o dones físicos y espirituales, edad;
- funcionales: derivan del diverso rol que cada uno cumple en la sociedad;
- según la posesión de bienes, a su vez pueden ser:
 1. derivadas de las diferencias individuales y funcionales,
 2. debidas al pecado personal: robos, fraudes,
 3. fruto de la estructura de pecado, corrupción generalizada.

¹⁶⁵ Cfr. San Juan XXIII, ENC. *Mater et Magistra* (15-V-1961), n. 219-220.

¹⁶⁶ Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 29.

¹⁶⁷ León XIII, Enc. *Rerum novarum* (15-V-1891), n. 13.

Las causas que derivan de las individuales y funcionales son legítimas; vía de la caridad se tiende a disminuir las diferencias. Las que derivan del pecado personal y de las estructuras de pecado son ilegítimas y, en consecuencia, exigen restitución.

Hay cosas que competen a todos; pero son muchas más las que corresponden a una diversidad de funciones, siempre en orden al bien común, y esto responde a la misma naturaleza de la sociedad y a la misma riqueza de lo humano. "Es evidente que no todos los hombres son iguales en lo que toca a la capacidad física y a las cualidades intelectuales y morales".¹⁶⁸ "Siempre existirá en el estado de los ciudadanos aquella diferencia sin la cual no puede existir ni concebirse sociedad alguna".¹⁶⁹

Estas desigualdades son "por naturaleza"; no estamos aquí hablando, por tanto, del acaso, ni de una falla estructural, sino de la providencia divina. El amor y respeto por la variedad referida a todas las criaturas es querido por Dios.

No sería perfecto el universo, si solamente un grado de bondad se hallara en las cosas.¹⁷⁰

El tema de las relaciones entre "la cultura" y "las culturas"¹⁷¹ es un reflejo de la relación igualdad fundamental/desigualdad funcional.

León XIII usa la palabra "talentos" en clara referencia a la parábola evangélica.¹⁷² Nos hace notar, entre otras cosas, que existe una desigualdad vocacional en orden al *rol* que cada hombre ha de jugar en la historia de la salvación.

Sería interesante tratar el caso paralelo (y consecuente, según el *modus operandi* divino) de la sociedad sobrenatural que corresponde al nuevo orden de la redención: la Iglesia. San Pablo la compara con un cuerpo orgánico y dice que *hay diversidad de dones, pero el Espíritu es el mismo; y diversidad de ministerios, pero el Señor es el mismo* (vv. 4-5) y que el Espíritu *distribuye a cada uno según quiere* (v.11). Porque *Dios dispuso cada uno de los miembros en el cuerpo como quiso* (v.18) ya que *ciertamente muchos son los miembros, pero uno solo el cuerpo* (v.20).¹⁷³

¹⁶⁸ Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 29.

¹⁶⁹ León XIII, Enc. *Rerum novarum* (15-V-1891), n. 25.

¹⁷⁰ Santo Tomás, *S. Th.*, I, q.47, a.2, c. San Juan Pablo II es un gran defensor de esta rica variedad cuando trata de las culturas (Cfr. discurso en la UNESCO, 2/6/1980).

¹⁷¹ Tema iniciado por San Pablo VI en la Enc. *Evangelii Nuntiandi* (8-XII-1975).

¹⁷² Cfr. *Mt* 25,14-30.

¹⁷³ 1 *Cor* 12.

Dios no da a todos igual; no consiste en esto la justicia divina (Cfr. parábola de los obreros llamados a la viña)¹⁷⁴. La naturaleza humana, la esencia, es común e igual para todos; pero corresponde a esta naturaleza el que haya diferencias funcionales, según el querer de Dios.

Y esas diferencias deben ser respetadas y atendidas; es tan injusto tratar de modo desigual a los iguales, como tratar de modo igual a los desiguales.

Esta diversidad no puede suponer discriminación respecto de los derechos fundamentales, porque éstos se fundan en la igualdad esencial. "Aunque existen desigualdades justas entre los hombres, sin embargo, la igual dignidad de la persona exige que se llegue a una situación social más humana y más justa".¹⁷⁵

B. DERECHOS DE LA PERSONA HUMANA

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. (Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, art. 10)

El respeto de la persona humana implica el de los derechos que se derivan de su dignidad de criatura. Estos derechos son anteriores a la sociedad y se imponen a ella.¹⁷⁶

Cada vez es mayor la "conciencia de la excelsa dignidad de la persona humana, de su superioridad sobre las cosas y de sus derechos y deberes universales e inviolables. Es, pues, necesario que se facilite al hombre todo lo que éste necesita para vivir una vida verdaderamente humana, como son el alimento, el vestido, la vivienda, el derecho a la libre elección de estado ya fundar una familia, a la educación, al trabajo, a la buena fama, al respeto, a una adecuada información, a obrar de acuerdo con la norma recta de su conciencia, a la protección de la vida privada y a la justa libertad también en materia religiosa".¹⁷⁷ La Iglesia ha tomado conciencia de la urgencia de tutelar y defender los derechos de la persona humana, considerando esto como parte de su misma misión salvífica, a ejemplo de Jesús que se manifestó siempre atento a las necesidades de los hombres, particularmente de los más pobres.

¹⁷⁴ Cfr. Mt 20,1-16.

¹⁷⁵ Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 29.

¹⁷⁶ *Catecismo de la Iglesia Católica*, n.1930.

¹⁷⁷ Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 26.

La afirmación de los derechos humanos nace en la Iglesia, más que como un sistema histórico, orgánico y completo, como un servicio concreto a la humanidad. Reflexionando sobre ellos la Iglesia ha reconocido siempre sus fundamentos filosóficos y teológicos y las implicaciones jurídicas, sociales, políticas y éticas como aparecen en los documentos de su enseñanza social. Lo ha hecho no en el contexto de una oposición revolucionaria de los derechos de la persona humana contra las autoridades tradicionales, sino en la perspectiva del Derecho escrito por el Creador en la naturaleza humana.

La insistencia con que ella se hace promotora del respeto y de la defensa de los derechos del hombre, sean personales o sociales, se explica no sólo por el hecho de que su intervención está dictada por el Evangelio,¹⁷⁸ sino porque de la reflexión sobre los mismos surge una nueva sabiduría teológica y moral para afrontar los problemas del mundo contemporáneo.¹⁷⁹ En particular, el derecho a la libertad religiosa, en cuanto alcanza el ámbito más íntimo del espíritu, "se revela punto de referencia y, en cierto modo, llega a ser parámetro de los demás derechos fundamentales"¹⁸⁰ y, por tanto, "es un factor insustituible del bien de las personas y de toda la sociedad, así como de la realización personal de cada uno. De ello se deriva que la libertad de los individuos y de las comunidades, de profesar y practicar la propia religión, es un elemento esencial de la pacífica convivencia de los hombres. La paz, que se construye y consolida a todos los niveles de la convivencia humana, tiene sus propias raíces en la libertad y en la apertura de las conciencias a la verdad".¹⁸¹

"Es asimismo consecuencia de lo dicho que, en la sociedad humana, a un determinado derecho natural de cada hombre corresponda en los demás el deber de reconocerlo y respetarlo. Porque cualquier derecho fundamental del hombre deriva su fuerza moral obligatoria de la ley natural que lo confiere e impone el correlativo deber. Por tanto, quienes, al reivindicar sus derechos, olvidan por completo sus deberes o no les dan la importancia debida, se asemejan a los que derriban con una mano lo que con la otra construyen".¹⁸²

¹⁷⁸ *Idem*, n. 41.

¹⁷⁹ *Idem*, n. 26, 73, 76.

¹⁸⁰ San Juan Pablo II, Mensaje para la XXI Jornada de la Paz (8-XII-1987) 1: *Insegnamenti di Giovanni Paulo II*, X, 3 (1987) 1334.

¹⁸¹ Mensaje Jornada Mundial de la Paz, 1988, Introducción. En Pontificia Comisión Justicia y Paz, *Agenda Social*, C. II, n. 82.

¹⁸² San Juan XXIII, Enc. *Pacem in terris* (11-IV-1963), n. 30.

a. Aportes del Magisterio a los derechos humanos:

- Pío XII expuso los principios, fundados en el derecho natural, de un orden social conforme a la dignidad humana concretado en una sana democracia, capaz de respetar los derechos a la libertad, a la paz y a los bienes materiales.
- La Encíclica *Pacem in terris*, de Juan XXIII, fue el primer texto pontificio oficial dedicado expresamente a los derechos del hombre. En efecto, observando los "signos de los tiempos", la Iglesia proclamó los derechos "universales, inviolables e inalienables" de todos los hombres contra toda discriminación y contra toda concepción particularista. *Pacem in terris* más que basar los derechos del hombre en la ley natural inherente a la Creación y ordenada a la Redención, corrige un cierto aspecto individualista en la concepción tradicional de la reciprocidad entre los derechos-deberes, insertando los derechos en un contexto de solidaridad y subrayando las exigencias de orden comunitario que ello conlleva.¹⁸³
- San Pablo VI, en *Populorum progressio*, sin separar los derechos humanos del campo de la razón, procediendo sobre todo en la línea seguida por el Concilio Vaticano II, pone en evidencia su fundamento cristiano y muestra cómo la fe transforma su misma dinámica interna. Si *Pacem in terris* es la carta de los derechos del hombre, *Populorum progressio* constituye la carta de los derechos de los pueblos pobres al desarrollo.
- San Juan Pablo II, profundiza en esta reflexión, fundamenta los derechos humanos simultáneamente en las tres dimensiones de la verdad íntegra sobre el hombre: en la dignidad del hombre en cuanto tal, en el hombre creado a imagen y semejanza de Dios, y en el hombre insertado en el misterio de Cristo. En esta dignidad del hombre, vista a la luz de la obra redentora de Cristo, se basa la misión salvífica de la Iglesia. Por esto no puede callar cuando se lesionan o están en peligro los derechos inviolables del hombre y de los pueblos. Desde el punto de vista cristiano, en efecto, las naciones y las patrias son una realidad humana de valor positivo e irrenunciable que fundamenta los derechos inviolables en los diversos pueblos, en particular el derecho de los pueblos a la propia identidad y al propio desarrollo.¹⁸⁴

¹⁸³ Cfr. *Idem*, n. 9-34.

¹⁸⁴ Cfr. San Juan Pablo II, Enc. *Redemptor Hominis* (4-III-1979) n. 17: AAS 71 (1979) 295 ss.; Mensaje *L'Eglise catholique a las Autoridades signatarias del acuerdo de Helsinki* (1975) sobre

C. PERSONA Y SOCIEDAD

1. La comunidad humana

a. Concepción cristiana de la sociedad

La persona humana es, por su innata indigencia y por su natural tendencia a comunicarse con los demás, un ser social por naturaleza. Esta sociabilidad es el fundamento de toda forma de sociedad y de las exigencias éticas inscritas en ella. El hombre no puede bastarse a sí mismo para alcanzar su desarrollo completo, necesita de los demás y de la sociedad.

Este principio de interdependencia persona-sociedad, vinculado esencialmente al de la dignidad de la persona humana, se refiere al complejo entramado de la vida social del hombre que se regula según las leyes propias y adecuadas, perfeccionadas mediante la reflexión cristiana.¹⁸⁵ La comprensión de los distintos aspectos de la vida social no es siempre fácil, especialmente hoy en día, vistos los grandes y profundos cambios que se verifican en todos los campos gracias a la inteligencia y a la actividad creadora del hombre. Los cambios provocan crisis que se reflejan sea en los desequilibrios del hombre, que aumenta cada vez más su poder sin lograr orientarlo siempre a fines justos; sea en las relaciones sociales, en cuanto no siempre se llega a una justa aplicación de las leyes que regulan la vida social.¹⁸⁶

La sociedad humana es objeto de la enseñanza social de la Iglesia desde el momento que ello no se encuentra fuera, ni sobre, los hombres socialmente unidos, sino que existe exclusivamente por ellos y, por consiguiente, para ellos. La Iglesia insiste sobre la "naturaleza intrínsecamente social" de los seres humanos.¹⁸⁷ Conviene advertir que lo "social" no coincide con lo "colectivo", para lo cual la persona es solamente un mero producto. La fuerza y el dinamismo de esta condición social de la persona se desarrollan plenamente en sociedad, que ve, por consiguiente, acrecentarse las relaciones de convivencia tanto en el ámbito nacional como internacional.¹⁸⁸

la libertad de conciencia y de religión (1-X-1980): AAS 72 (1980) 1252 ss; Alocución a los representantes de las Naciones Unidas (2-X-1979), n. 6: AAS 71 (1979) 1146-1147; Alocución Una cordialísima salutación a los Indios de la Amazonia (10-VII-1980): AAS 72 (1980) 960 ss.

¹⁸⁵ Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 25.

¹⁸⁶ Cfr. *Idem*, n. 4.

¹⁸⁷ Cfr. San Juan XXIII, Enc. *Mater et Magistra* (15-V-1961): AAS 53 (1961) 453.

¹⁸⁸ Cfr. *Idem*, n. 415.

El orden social y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario.¹⁸⁹

La cultura debe estar subordinada a la perfección integral de la persona humana, al bien de la comunidad y de la sociedad humana entera.¹⁹⁰

La persona humana, como hemos visto, tiene carácter de fin, esto se traduce en que:

1. El hombre se ordena a Dios;
2. Pero no se ordena a la especie (como es el caso de los otros seres vivientes), sino al revés;
3. Sin embargo, se ordena también al "otro" en tanto que es persona (y por tanto, fin, no medio);
4. Se ordena a la sociedad sólo en la medida en que ésta media respecto del "otro"; y
5. La sociedad es medio y no fin ya que el ser sociable, aunque es parte de la naturaleza humana, no agota la esencia del hombre (es propiedad de la esencia del hombre; *status* del hombre).

En las sociedades colectivistas, no se concibe que las personas tengan mutuamente razón de fin (en realidad no se las concibe como *personas* sino como meros *individuos*). No existe el concepto (cristiano en último término) de servicio interpersonal. Sólo puede servir el Estado y sólo se puede servir al Estado. Lo contrario se entiende como atentatorio de la dignidad de la persona.

b. Sociabilidad o dimensión social del hombre

Naturaleza social del hombre

"El Señor, cuando ruega al Padre que *todos sean uno, como también nosotros somos uno* (Jn 17,21-22), abriendo perspectivas cerradas a la razón humana, sugiere una cierta semejanza entre la unión de las personas divinas y la unión de los hijos de Dios en la verdad y en la caridad. Esta semejanza demuestra que el hombre,

¹⁸⁹ Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 26.

¹⁹⁰ *Idem*, n. 59.

única criatura terrestre a la que Dios ha amado por sí mismo, no puede encontrar su propia plenitud si no es en la entrega sincera de sí mismo a los demás".¹⁹¹

"La realidad trascendente del ser humano aparece desde el principio participada por una pareja, hombre y mujer (*Gen* 1,27), y es por consiguiente fundamentalmente social".¹⁹²

"La índole social del hombre demuestra que el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la propia sociedad están mutuamente condicionados [...] La persona humana por su misma naturaleza tiene absoluta necesidad de la vida social. La vida social no es, pues, para el hombre, sobrecarga accidental".¹⁹³

La observación empírica nos habla de esta necesidad de vivir en sociedad (hay ya muchos estudios al respecto); pero su adjudicación a la esencia misma del hombre es cuestión filosófica y, en lo que a nosotros respecta, teológica.

En consecuencia, Dios es el fundamento de la sociedad misma. Precisamente la teoría del contrato social de Rousseau, frontalmente contraria a la naturaleza social del hombre, tiene su origen en la urgencia de negar el origen divino de la autoridad que había sido mal invocado por el absolutismo regio para negar al pueblo el deber-derecho de participar de la cosa pública.

Otros principios concomitantes de la Doctrina Social de la Iglesia ínsitos en la naturaleza social del hombre pueden quedar resumidos en los dos siguientes textos:

"De los vínculos sociales que son necesarios para el cultivo del hombre, unos, como la familia y la comunidad política, responden más inmediatamente a su naturaleza profunda; otros proceden más bien de su libre voluntad".¹⁹⁴

Entre los derechos "propios e inalienables de la persona humana, destaca el derecho natural del hombre a formar asociaciones privadas".¹⁹⁵

¹⁹¹ *Idem*, n. 24.

¹⁹² San Juan Pablo II, Enc. *Sollicitudo rei socialis* (10-XII-1987), n. 29.

¹⁹³ Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 25.

¹⁹⁴ *Ibidem*.

¹⁹⁵ San Juan Pablo II, Enc. *Centesimus annus* (1-V-1991) n. 7.

En cuanto al principio de sociabilidad, más que de un principio, se trata de una tendencia natural que requiere una decisión voluntaria que la comprometa y perfeccione. Teniendo en cuenta la naturaleza social del hombre, se trata de evitar desentenderse de los demás, luchando contra el aislamiento, la automarginación, el exclusivismo, el desinterés por lo que sucede a los demás. Hoy día se da un crecimiento del *individualismo*.¹⁹⁶

c. Una mirada a la situación actual

Hay mucha gente cansada. Jóvenes y no tan jóvenes viven con la cabeza en el descanso, en forma de fin de semana o de vacaciones que, habitualmente, nada tienen que ver con su vida diaria, por múltiples motivos:

- Su vida no parece muy brillante.
- La vida que viven no les da sensaciones fuertes, ni les permite experimentar una plenitud vital.
- A veces los frutos son difíciles.
- Las caídas son frecuentes, y se experimenta una frustrante falta de fuerzas.
- Se arrastran defectos o dificultades durante un tiempo prolongado.
- Lo que oyen no se corresponde con lo que ellos viven, sobre la dificultad de la lucha o la alegría.
- A diario constatan que querer *no es* poder.
- Medios que años atrás resultaban eficaces, hoy pueden parecer estériles.
- El ambiente en que se mueven es más crítico, o sencillamente indiferente.

Las causas remotas de esta situación pueden ser muy diversas. A veces parte de ciertas carencias educativas. Otras veces responde a un carácter pesimista, victimista, etc. Muchas, a la falta de virtudes humanas. En todo caso, de algún modo, es como si el esfuerzo por vivir y transmitir los ideales no fuera ya suficiente para alcanzar una felicidad que se desea hondamente.

Porque [la de hoy] es una humanidad herida, una humanidad que arrastra heridas profundas. No sabe cómo curarlas o cree que no es posible curarlas. Y no se trata sólo de las enfermedades sociales y de las personas heridas por la pobreza, por la exclusión

¹⁹⁶ Cfr. San Juan XXIII, Enc. *Mater et Magistra* (15-V-1961), n. 59-67.

social. También el relativismo hiere mucho a las personas: todo parece igual, todo parece lo mismo.¹⁹⁷

En esta misma línea, Benedicto XVI señala repetidas veces que la principal crisis del mundo actual es una honda crisis de fe. Para muchos de nuestros contemporáneos —¡también entre los cristianos!— Dios es *el gran ausente*.¹⁹⁸

(1) Un mundo cansado

Décadas atrás, uno sentía que había hecho su parte si estaba donde debía y cumplía con sus tareas (que le indicaban la autoridad o le marcaban el lugar que ocupaba en la sociedad). Existía una instancia ordenadora, y a los demás les correspondía obedecer. De algún modo, esto que estaba en la mente de cada uno es lo que se denominó la *sociedad disciplinaria*.¹⁹⁹ *Este esquema se aplicaba por igual en el ámbito familiar, laboral, político...*

*Actualmente, la situación ha cambiado. Desde distintos puntos de partida, en los últimos siglos se ha abierto camino la idea de que el hombre es un creador de sí mismo. El ideal americano del self-made man o la filosofía de Nietzsche son expresiones acabadas (y populares) de esta idea. Al proponerse objetivos y llevarlos a cabo, sin imposiciones externas ni ayuda de nadie, el hombre consigue hacerse a sí mismo. Esto, que en un primer momento se presentó como una liberación, ha dado lugar en realidad a otra imposición, de signo distinto pero igualmente oneroso. El nuevo imperativo no es ya *haz lo que te mandan*, sino *haz todo lo posible*, partiendo de la base de que *nada es imposible*.*

Cuando este ideal se convierte en el rasgo distintivo de toda la sociedad, se llega a lo que un pensador contemporáneo ha denominado la *sociedad del rendimiento*:

¹⁹⁷ Papa Francisco, *El nombre de Dios es Misericordia. Entrevista con A. Tornielli*, Planeta, Barcelona 2016, 26 y 36, respectivamente.

¹⁹⁸ Dos frases recogidas en la *Introducción* son suficientemente elocuentes: “El verdadero problema de nuestro momento histórico radica en que Dios está desapareciendo del horizonte de las personas”. “La extinción de la luz procedente de Dios” hace que sobre la humanidad se abata una desorientación “cuyos destructivos efectos nos resultan cada día más patentes”, Benedicto XVI, *Últimas conversaciones*, Mensajero, Bilbao 2016.

¹⁹⁹ Sobre el origen de esta terminología, cfr. A. Quevedo, *De Foucault a Derrida. Pasando fugazmente por Deleuze y Guattari, Lyotard y Baudrillard*, Eunsa, Pamplona 2001, especialmente 82-89.

El sujeto de rendimiento está libre de un dominio externo que lo obligue a trabajar o incluso lo explote; sin embargo, "la supresión de un dominio externo no conduce hacia la libertad", sino que uno mismo se abandona "a la libre obligación de maximizar el rendimiento". El exceso de trabajo y rendimiento se agudiza y se convierte en autoexplotación. Esta es mucho más eficaz que la explotación por otros, pues va acompañada de un sentimiento de libertad. El explotador es al mismo tiempo el explotado.²⁰⁰

El paso de la *sociedad disciplinaria* (donde la mentalidad de fondo estaba caracterizada por la obediencia a la autoridad) a la *sociedad del rendimiento* (donde la idea de fondo es rendir al máximo) tiene un efecto en la persona que cualquiera puede reconocer a su alrededor. En pocas palabras, se trata de:

La tendencia de que ahora no sólo el cuerpo, sino el ser humano en su conjunto se convierta en una "máquina de rendimiento", cuyo objetivo consiste en el funcionamiento sin alteraciones y en la maximización del rendimiento[...] El reverso de este proceso estriba en que la sociedad de rendimiento y actividad produce un cansancio y un agotamiento excesivos [...] El exceso del aumento de rendimiento provoca el infarto del alma.²⁰¹

Este "infarto del alma" toma la forma de agotamiento, depresión... o de otras enfermedades neuronales como el trastorno por déficit de atención, el trastorno límite de la personalidad o el síndrome de desgaste ocupacional. Otras veces se manifiesta en el estrés, la ansiedad o la falta de autoestima, tan frecuentes en muchos ambientes.

Sería un error comprender este diagnóstico refiriéndolo sólo a los profesionales que viven en el mundo de las grandes empresas, de los sueldos astronómicos y de la competitividad salvaje. Las personas casadas pueden experimentarlo en el propio matrimonio. Algunos estudiantes —incluso en edad escolar— se ven sometidos a las mismas presiones. Y muchos adolescentes experimentan la misma tensión, la misma exigencia de éxito, cuando se trata de lograr la aceptación general en forma de "Me gusta" o de pertenencia a un grupo. En todos estos casos, el acento está en las propias capacidades, en las propias fuerzas, y en la necesidad de un éxito continuo, en el que poder reconocer la propia valía.

²⁰⁰ B. C. Han, *La sociedad del cansancio*, Herder, Barcelona 2012, 31-32.

²⁰¹ *Ibidem*, 72.

d. Las asociaciones humanas

"Existe una tendencia natural, casi incoercible, de los hombres, que los lleva a asociarse espontáneamente para la consecución de los objetivos que cada cual se propone y superan la capacidad y los medios de que puede disponer el individuo aislado".²⁰² El fin de las asociaciones humanas es "que cada uno de los asociados consigo, en cuanto sea posible, un aumento de los bienes de su cuerpo, de su alma y de su fortuna", debiendo ser el fin principal "el que rija íntimamente el organismo social".²⁰³

"La sociabilidad del hombre no se agota en el Estado, sino que se realiza en diversos grupos intermedios, comenzando por la familia y siguiendo por los grupos económicos, sociales, políticos y culturales, los cuales, como provienen de la misma naturaleza humana, tienen su propia autonomía, sin salirse del ámbito del bien común".²⁰⁴

"Entre los derechos fundamentales de la persona humana deben contarse el derecho de los obreros a fundar libremente asociaciones que representen auténticamente al trabajador y puedan colaborar en la recta ordenación de la vida económica, así como también el derecho a participar libremente en las actividades de las asociaciones sin riesgo de represalia".²⁰⁵

El "derecho a asociarse, esto es, a formar asociaciones o uniones que tengan como finalidad la defensa de los intereses vitales de los hombres empleados en las diversas profesiones [...] para la tutela de sus justos derechos frente a los empresarios y a los propietarios de los medios de producción", es "un elemento indispensable de la vida social, especialmente en las sociedades modernas industrializadas".²⁰⁶

El sindicalismo defiende los derechos, necesidades y aspiraciones de los trabajadores en medio de graves dificultades.²⁰⁷ "Se debe admitir la función importante de los sindicatos: tienen por objeto la representación de las diversas categorías de trabajadores, su legítima colaboración en el progreso económico de la sociedad,

²⁰² San Juan XXIII, Enc. *Mater et Magistra* (15-V-1961), n. 60.

²⁰³ León XIII, Enc. *Rerum novarum* (15-V-1891), n. 25.

²⁰⁴ San Juan Pablo II, Enc. *Centesimus annus* (1-V-1991), n. 13.

²⁰⁵ Concilio Vaticano II, Const. *Gaudium et spes* (7-XII-1965), n. 68.

²⁰⁶ San Juan Pablo II, Enc. *Laborem exercens* (14-IX-1981), n. 20.

²⁰⁷ Cfr. San Juan XXIII, Enc. *Mater et Magistra* (15-V-1961), n. 99 y 100.

el desarrollo del sentido de sus responsabilidades para la realización del bien común".²⁰⁸ "Sólo el sindicato, aprobado como tal, puede representar los derechos de los obreros o de los patronos, y sólo él estipular las condiciones sobre la conducción y locación de mano de obra, así como garantizar los llamados contratos de trabajo".²⁰⁹

"Cuando la Iglesia alienta la creación y la actividad de asociaciones como sindicatos, se trata de una lucha noble y razonada en favor de la justicia y de la solidaridad social".²¹⁰ "Es decisivo el papel de los sindicatos que contratan los mínimos salariales y las condiciones de trabajo" y "no sólo como instrumentos de negociación, sino también como "lugares" donde se expresa la personalidad de los trabajadores".²¹¹

Sin embargo, hoy en día está cuestionada la supervivencia de los sindicatos. "Los sindicatos aparecieron con el trabajador industrial [...] Decaen también con el trabajador industrial".²¹² La razón está en el cambio del centro de gravedad del trabajador "de cuello azul" al trabajador "de conocimiento".

Algunos consideran que los sindicatos pueden ir en tres direcciones distintas:

- Desaparecer si no hacen nada para cambiar.
- Intentar mantenerse mediante el dominio de la estructura de poder político.
- Repensar su función sindical, representando a los empleados, pero a la vez colaborando con el *management* en cuestiones de productividad, calidad y competitividad.

De la dignidad de la persona humana, de sus derechos y sociabilidad derivan los demás principios permanentes de reflexión que orientan y regulan la vida social. Entre ellos se pueden señalar los que se refieren a la *autoridad*, a la *participación*, a la *concepción orgánica de la vida social*, al *bien común*, a la *solidaridad* y a la *subsidiariedad*.

²⁰⁸ San Pablo VI, Carta Apost. *Octogesima adveniens* (14-V-1971), n. 14.

²⁰⁹ Pío XI, Enc. *Quadragesimo anno* (15-V-1931), n. 92.

²¹⁰ SCDF, INSTR. *Libertatis conscientia* (22-III-1986), n. 77.

²¹¹ San Juan Pablo II, Enc. *Centesimus annus* (1-V-1991), n. 15.

²¹² Drucker, Peter, *Las nuevas realidades*, Edit Sudamericana (1990), p. 279.